

CHRISTIN DELCTAR DE LA PERMINCIA DE CARRIO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey llon Alfonso XIII, y la Reina doña Victoria Engenia 1q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en wu importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de procedimiento administrativo, y en virtud de orden de la Dirección general de Administración, se concede un plazo de veinte días, á contar desde esta publicación, para que los interesados en el expediente instruído por recurso que interpuso D. Tomás Sánchez, contra providencia de este Gobierno, confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Llanes, sobre cesión de terreno á doña Rosalia Amieva, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Oviedo 10 de Julio de 1908.-El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.679

MINAS

Habiendo suspendido el Ingeniero comisionado la demarcación de la mi-

na de hulla nombrada «Negrita» (núro 16,674), de 20 hectáreas, sita en téimino municipal de Cabrales, por falta de claridad o indeterminación del punto de partida, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Reglamento de Minería, se notifique al registrador D. Florestan Woods y Goodrich, vecino de Comillas (Santander), la causa que motivó dicha suspensión, quien podrá solicitar que se practique la demarcación de la citada mina, aclarando la duda que existe, dentro del plazo de quince días á contar desde el siguiente al de la notificación, para lo cual renovará el depósito para cubrir los gastos oficiales con arregio á lo establecido en el artículo 20 del mencionado Reglamento, y de no hacerlo se entenderá que renuncia á la tramitación del expediente.

Lo que se publica en este Boletin OFICIAL para conocimiento del D. Florestán Woods y á los efectos referidos.

Oviedo á 7 de Julio de 1908.-El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.664

Regimiento Infanteria del Principe

Don Rafael Albert y Alonso, Comandante del Regimiento del Príncipe, número 3, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración se instruye al recluta del mismo Francisco Somoano Caso. Por la presente requisitoria cito,

llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de Ignacio y de Elvira, natural de La Vega, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, oficio jornalero, de un metro 625 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Sta. Clara, que ocupa la fuerza del citado Regimiento, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, siguiéndole lo que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles militares, y á los agentes de la policía judicial, para que que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este

Dado en Oviedo á 9 de Julio de 1908.—Rafael Albert.

R. al núm. 2.666

Regimiento Infanteria de Valencia

Don Manuel López Dóriga de la Hoz, Capitán del Regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, juez iustrucad vertencias

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gober-nador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION 3

Oviedo 750 pts. trimestre Provincia ... 8'50 » Extranjero .. 10'00 r

El pago es adelantado.

tor del expediente que por falta de incorporación se instruye al recluta Melquiades Llada Fontanilla.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijode Gabriel y de Teresa, natural de Lué, Ayuntamiento de Colunga, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, soltero, de oficio labrador, su estatura un metro 595 milímetros, cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Oviedo, comparezca ante este juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, que ocupa la fuerza del Regimiento de infantería de Valencia, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado en rebeldía parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 30 de Junio de 1908.—Manuel López Dóriga.

R. al núm. 2.667

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.-MINAS

De conformidad á lo precepuado en le artículo 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, vengo en declarar sin curso y fenecidos los expedientes mineros que se detallan á continuación, por los motivos que se expresan.

EXPEDIENTES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Observaciones.
Isperanza. Vicentina. anta Bárbara 3.* La Victoria. Villoriana. ouise. an Miguel. asualidad. hosa. icentina.	16997 16903 16989 17094 16984 16283 16920 16818 17100	Hierro. Hulla. Antracita. Hulla. Hierro. Idem. Idem. Idem. Plomo Hierro.	20 120 25 14 32 10 23 4	Cudillero. Gijón. Lena. Aller. Laviana. Sobrescobio. C. de Onis. Cabrales. Peñamellera. Quirós.	D. Antonio Fernandez García. Agustin Alvarez. Inocencio Muñiz. Casimiro Pando. Manuel Vallina Felgueroso. Máximo Nottmeyer. D.ª María Barquin. D. Eladio Lorenzo Alvarez. Mateo Torres Labaqui. Sociedad Fábrica de Mieres.	Ranón. Gijón. Mieres. Vitoria. El Entrego Holanda. Mestas Cou Mieres. Bilbao.	Idem.

Lo que se publica en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados, según preceptúa el citado artículo 93 de Reglamento de Minería vigente. Oviedo 8 de Julio de 1908.-El Gobernador, Juan Polanco.

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Balt A. vebronish cremobled OVIED Out is 215

Municipal de Son del Barre

Hager salver (due on setta freenall

2.º trimestre de 1908.

matrices of realing at a creen, allest our CUENTA del 2.º trimestre del año económico de 1908 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber: -with individual and the service del the PRIMERA PARTE.—Cuenta de caja.

nago asber: que en quince usas, à contar desde la public	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	146.267 09 283.611 38
CARGO	429.878 47
Data por pagos verificados en igual trimestre	305.615 18
Existencia en mi poder par i el trimestre que sigue	124.263 29

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestr Pesetas.
1 Rentas	32.025 13 25.746 17 258.125 06 51,970 80 154.973 31	46.454 13 20.617 81 51 215.104 15	3.545 97 78.479 26 46.363 98 51 473.229 21 51.970 80 154.973 31
13 Movt.º fondos ó suplementos. 14 Reintegros. Cargo	525.557 48	TACKS TERMINA	THE CONTRACTOR
PAGOS.	Lion on	neterical ne Rebiblio curbible Britis o curbible	ndersk nigets ndersk nigets
1 Administración provincial	14.272 50 11.949 24 6.129 25 21.546 28 164.668 78 7.062 01 1.850 20.000 25.800 18 52.442 30 20.971 40	18.317 4.790 34 20.965 58 21.568 80 172.750 12 12.615 40 3 3 4 5 22.001 70	32,589 50 16,739 58 27,094 80 43,115 03 337,418 87 19,677 41 1,850 20,000 25,800 15 52,461 15
OHUARIS CDATA	379.290 3	305.615 18	684.905 57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo á 3 de Julio de 1908.—El Depositario, Eugenio M. Riestra.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Oviedo á 5 de Julio de 1908. — El Contador, Celestino G. Labrada. —

V.º B.º—El Presidente, J. Suárez de la Riva. FORE PROPERTY del D. BERESTING BUCK

R. al num. 2.653.

-HERRA MEDERAL DUP BARE SIRACIPARE

Bisq omichq is sonour or son och Regimiento Infanteria de Valencia

de set del comessado de roquest é man

Extenditions and the six and the past and th

Don Manuel López Dóriga de la Hoz, Capitan del Regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, juez iustructor del expediente que por falta de incorporación se instruye al recluta José Gutierrez Viesca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Bartoloméy de Adelaida, natural

de Bobia de Abajo, Ayuntamiento de Onís, provincia de Ovíedo, de 22 años de edad, soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro 580 milímetros, cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Oviedo, comparezca ante este juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, que ocupa la fuerza del Regimiento de infantería de Valencia, á responder á los cargos que le resultan en dieho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado en rebeldía parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 30 de Junio de 1908. - Manuel López Dóriga. R. al núm. 2.668

SECCION JUDICIAL

Alcaldía de Salas

Mes de Julio de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos.	ombres de los capítulos	Presupuesto crdinario 1907. Pts. Cts.
1 Ga	stos Ayuntamiento	1.600
2 Po	licía de seguridad	180
3 Po	licía urbana y rural	300
4 Ins	trucción pública	800
10 To	neficencia	800
6 Ob	ras públicas	500
7 Co	rrección pública	650
8 M	ntes	
9 Ca	rgas	4.500
	nueva construcción:	500
11 Im	previstos	150
12 Re	sultas	obil - e
13 De	voluciones	•
14 Va	rios	maketa »Ck
1,000	TOTAL	9.980

En Salas á 7 de Julio de 1908.—El Teniente Alcalde, Manuel M. Tablado. -El Secretario, Regino Menéndez.

R. al núm. 2.681

Alcaldia de Villaviciosa

Mes de Julio de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos.	Nombres de los capitulos	Periodo ordinario 190' Pts. Cts.		
1	Gastos Ayuntamiento		15	
2	Policía de seguridad	2,000,000,000,000	74	
5	Policía urbana y rural.	218	41	
4	Instrucción pública	225		
b	Beneficencia	427		
6		1.819	90	
7	COLLOCOROLE DOCUMENTE	574	19	
8	Montes	ALC: 1273 1 11 2	1951	
9	Cargas	5.761	17	
10	Ob. nueva construcción	. or	1	
11	Imprevistos	350		
13	Resultas	retromes	Ç.	
13	Devoluciones	1 × 1	34	
14	Varios	in teams	ete	
	TOTAL	11.489	45	

L. Ramon Asonio, Alcalde-Presidence En Villaviciosa á 1.º de Julio de 1908.—El Secretario, Manuel Pedregal -V.º B.º-El Alcalde, Pidal.

10. X & moderners del moro Victoria Pa-

reg l'errandes (langleis, vouno, de

R. al núm. 2.655.

Alcaldía de Valdés

dients para a soditar in ausencia de sa

shim and absob Edictos salayat) erhaq

de doce años en para dero ignorado, en-D. Ramón Asenjo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y á instancia de Ramón Perez García, vecino del Palacio de Otur, concejo de Valdés, se instruyó expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con paradero ignorado de sus hermanos Manuel, Ramón, José, Diego y Francisco, cuyas señas al tiempo de su marcha eran las siguientes: el Manuel estatura regular, color bueno, pelo y ojos negros, nariz afilada; el Ramón, estatura regular, color sano, pelo y ojos negros y nariz afilada; el José, estatura corta, color blanco, pelo y ojos negros, nariz redonda; el Diego, estatura alta, color moreno, cara y nariz larga, ojos y pelo negros, y el Francisco estatura baja, color sano, pelo y ojos negros, nariz afilada; ninguno tenía señas particulares.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de los ausentes, se hace público en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Luarca 1.º de Julio de 1908.-Ramón Asenjo. R. al núm. 2.686

2Politica de seguridad Don Ramón Asenjo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á instancia de José Salvador García Fernández, natural y vecino de Palacio, de la parroquia de Otur, y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruyó expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Fernando, hijo de José y Sinforosa, natural de dicho Palacio, que se ausentó en compañía de unos parientes hizo más de diez años, con dirección á la Habana.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se suplica se sirvan remitir á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dicho ausente, se consignan á continuación las señas de él y se publica este edicto en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia.

Señas del ausente al tiempo de su marcha: José Fernando García Fernández, estatura á la edad, pelo y cejas rubias, ojos azules, nariz pequeña, boca idem, color sano, tiene de edad 17 años y cuando se ausentó 5, sin seña ninguna particular.

Luarca, Julio 1.º de 1908.—Ramón Asenjo. present indigitating leading

R, al núm, 2.687

Jack Presidence II, Antoni

D. Ramón Asenjo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y á instancia del mozo Victorio Perez Fernandez Capalleja, vecino de Bahínas, parroquia de Trevías, de este concejo de Valdés, se instruyó empediente para acreditar la ausencia de su padre Cayetano Perez, desde hace más de doce años en paradero ignorado, cuyas señas al tiempo de su marcha eran: edad 32 años, estatura regular, pelo y ojos negros, frente espaciosa, nariz abultada, boca regular, color bueno, bizco del ojo izquierdo.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica se sirvan remitir á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del ausente, se publica en el Bourn oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Luarca 1.º de Julio de 1908.—Ramón Asenjo.

R. al núm. 2.673

Alcaldia de Cangas de Onis

dolon sils sandrisa con C la teledon

or sono, nelte seites megros y marks

Mes de Julio de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos.	Nombres de los capítalos	Presupuesto crdinario 1907. Pts. Cts.		
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Gastos Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Ob. nueva construcción. Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	2887 1075 850 347 125	60 15	
	LORDE TO TOTAL	5342 2	20	

En Cangas de Onís á 7 de Julio de 1908. — El Secretario, Luis González. — V.º B.º — El Alcalde, José González Sánchez.

R. al núm. 2.680

SECCION JUDICIAL

odsip sh heselopies o anguer yay som

desire sage as king sa y la elegation and

Juzgado de Llanes

D. Antenio Fernández Martinez, Secretario del Juzgado municipal de Lla-

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Darío Tocornal por lesiones, el Tribunal municipal dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son á la letra como sigue:

En la villa de Llanes, á ocho de Junio de mil novecientos ocho, el Tribunal municipal compuesto de los señores D. Luciano Rodriguez Perez, Juez Presidente, D. Antonio Saro y Saro y D. Florencio de la Fuente Cabrales, Adjuntos, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguido en virtud de orden de la Superioridad contra Darío Tocornal Sordode diecinueve años, soltero, pintor y vecino de esta villa y por lesiones.

Fallamos.

Que debemos declarar y declaramos á Darío Tocornal Sordo autor de las lesiones inferidas á Francisco Noriega Sotres la noche del veinticuatro de Diciembre del año último, con la circunstancia atenuante de provocación y en su consecuencia le condenamos á la pena de diez días de arresto y mitad de las costas procesales, salvo los honorarios del Facultativo con arreglo á Arancel, que deberá pagar por entero, deduciendo únicamente los del reconocimiento de José Sobrino; le absolvemos del cargo de las lesiones inferidas al último y de la otra mitad de costas y alzamos las multas de cinco pesetas impuestas á los testigos Enrique Llana y Carlos Villanueva.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luciano Rodriguez.—Antonio Saro y Saro.—Florencio de la Fuente.—Rubricado.»

Así literalmente resulta del original à que me remito, y hallándose actualmente en ignorado paradero el José Sobrino, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal para su inserción en el Boletin oficial, que firmo y sello con el de este Juzgado en Llames, á dos de Julio de mil novecientos ocho.—Antonio Fernandez.—V.º B.º—Rodríguez.

R. al núm. 2.635

Juzgado de Oviedo

1873

Cédulas de citación

De orden del Sr. Juez de Instrucción y á virtud de carta orden de esta Audiencia Provincial, se cita á los testigos Fernando Alvarez Díaz, guardia municipal que fué de esta ciudad y vecino de Pumarin, y José García Gonzalez, vecino del Postigo Alto, número 12, euyo actual paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día catorce del actual comparezcan ante dicha Audiencia á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por hurto contra Primitivo Bengoa García y otres, bajo las penas que establece la ley.

Dada en Oviedo y Julio nueve de mil novecientos ocho.—El Escribano, por Vazquez, Cayetano Meana.

R. al núm. 2.678.

De orden del Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido se cita á los testigos conocidos por Montañés y Carbajosa, que habitaron on la
calle de la Vega, número 20, para que
dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente
en el Boleton oficial de esta Provincia, comparezcan ante este Juzgado
á fin de practicar una diligencia judicial en causa por sustracción de ropas.

Dada en Oviedo y Julio seis de mil

novecientos ocho.=El Escribano, Por Varzquez, Cayetano Meana.

R. al núm. 2.677

Juzgado de Gijón

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa.

ingles of the chair and 2001 six column

Por el presente hago saber: que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Jorge Roces, en su propio nombre, contra doña María de la Cerra Rodriguez, asistida de su marido D. Alfredo Muñíz Suárez, de esta vecindad, sobre pago de dos mil pesetas, intereses y costas, le fué embargada como de su propiedad la finca siguiente, que ha sido tasada pericialmente:

Una finca sita en la calle de Garcilaso de la Vega, de esta villa, que ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros cuarenta y ocho decimetros cuadrados, en la cual hay construídas dos casitas de piso bajo y principal unidas entre sí (antes eran tres casitas bajas) y el resto de la finca está destinado á patio y pasadizo, formando todo ello una sola finca por el enlace de sus partes; lindando al frente ú Oeste con calle de Garcilaso de la Vega y con finca de D. Ceferino Cerra, al Norte é izquierda entrando con la misma finca de D. Ceferino Cerra y con casa de D. Esteban Gutièrrez, al Este ó espalda con propiedad de don Antonio Escalera, hoy de doña Elena Valdés Hévia, y al Sur ó derecha con casas de doña Ramona Crosa y don Froilán Campa; tasada en diecinuevemil pesetas.

Y se saca á pública subasta por la citada cantidad y término de veinte días, teniendo lugar el remate el día ocho de Agosto próximo y hora de las diez en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, números sesenta y cuatro y sesenta y seis, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y
- 2ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los títulos de propiedad de la expresada finca están de manifiesto en la
Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en
la subasta, previniéndoles que los licitadores tendrán que conformarse con
ellos, sin tener derecho á exigir ningún otro.

Dado en Gijón á seis de Julio de mil novecientos ocho.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Juan Fernandez Campero.

R. al núm. 2.683

way, a marked what plong in wherein pire

Juzgado de Soto del Barco

D. Baldomero Menendez Arias, Juez Municipal de Soto del Barco.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial, y el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en el Boletin oficial de esta provincia.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La Certificación de examen y aprobación, á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo.

Este término municipal consta de mil un vecinos, y el Secretario percibe próximamente novecientas pesetas al año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar la plaza.

Dado en Soto del Barco á ocho de Julio de mil novecientos ocho.—Baldomero Menéndez.—Por su mandado, Luis G. Inclán.

R. al núm. 2.675

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

CIAÑO

De la parroquia de Ciaño, del concejo de Langreo, se extravió una vaca de color claro, amelonada, con el cornamental vuelto, y la esquila enganchada de un cordel, del valor de 700 reales.

La persona que tenga noticias de ella se le ruega tenga la bondad de dar conocimiento á su dueño Faustino Garcia y Garcia, vecino de Agüeria, Villar, de dicha parroquia.

VEGA DE RIBADEO

software forms a soluted of breids of

15 dievoluciones.....

En poder de D. Faustino Perez, vecino de la Cagigosa, en este concejo, se hallan depositados los animales siguientes: un buey color amarillo, como de cuatro años, de asta mediana; una vaca de igual color, como de cuatro años; y otra vaca color rojo claro, como de ocho años, los cuales fueron encontrados causando daños en una roza propiedad del D. Faustino, según comunican en el día de hoy á esta Alcaldía.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recoger dichos semovientes en el término de quince días, pasado el cual se procederá á su enajenación en pública subasta.

Alcaldía de Vega de Ribadeo, Julio 1.º de 1908.—El Alcalde, Inocencio Pío San Julián.

Escuela Tipogràfica del Hospici